

(199)

En obediencia por haberse cumplido lo que se mandaba obligado a dar la yrazon
 veniente a la salud delos muchos. En fermos que ay y calores que haça por no
 a Berlobido y hallarse en esta Ciudad los señores Don Antonio de la uera
 queba por General de las plazas deoran y el doctor Juan de Aguilón suarez al
 calde del crimen de xanada y elajido don pablo de arias templado que para
 alabirita de las plazas deoran = que con este libramiento tomando la Raçon
 del el contador y carta de pago del dicho Lorenzo Perez se le Reciban y pareen
 en cuenta los dichos. duçientos. Reales. sin otros. Recado alguno.

Librami
 bular.
 Jo

mandaron dar el libramiento en forma para que Juan Baup, ^{ta} saxaur, ma
 yordomo de propios de los mara bedir de cargo de y pague a Agustín de
 Marquina alcaide propietario de la carcel de esta Ciudad = nueve cientos N.
 que se le mandan librar por haberse encargado el suso dicho. de la distribu
 cion y cobrança de la limosna de la santa bula de la cruzada de este presen
 te año y poner el dinero aruco lo en la ciudad de murcia y hacer la paga
 lo qual. estaba a cargo de esta ciudad = que con este libramiento. tomando la
 Raçon del el contador. y carta de pago. del dicho agustin de marquina se le Re
 cibany pareen en cuenta los dichos. nueve cientos. Reales. sin otros. Recado. al
 guero. = excuse de este libramiento. el señor. Capitan Juan de pinobalbo. y
 ende bida forma lo contradice para que no se libre. y lo pidiere por testimonio. y
 la ciudad sin embargo de la dicha contradiccion lo mandan librar

Casas de Leonay

Entre el señor don fernando Poriquo oced Regidor
 en esta quantamien to scabido. En apetiçion de Bar. Juan forn. erique dice
 que en el fueson Rematadas una Peridamiento Las casas que eran de su
 Lian Leonai. que esta ciudad posee. por quatro años y que una de las condicio
 nes. fue. que se abia de pagar el vno de los dichos quatro años en Reparos
 de las dichas casas. por ellas y habitables = y en un mismo. certifica el señor
 fran. Roca Regidor a quien se cometio como las dichas casas tienen
 necesidad de muchos Reparos y sinose hacen no se puede a bitar en ellas
 = y por esta ciudad visto acordo que el dicho señor fran. Roca haga ad
 recar la dicha casa de los Reparos mas forcosos. y lo que costare
 lo pague Juan Baup, ^{ta} saxaur, mayordomo de propios y el dicho Bar,
 Juan forn. en virtud de las dichas cedula s a cuenta de la quile pague lo
 que asi se librare a quien el dicho mayordomo de carta de pago

Casas de comedias

La ciudad acuerda que los señores. Jacamo. Corbari y andreron caler de
 Ribera Regidores. y comisarios. de las casas de comedias. hagan en unchar
 el tablado. donde se representa y repararlo. de lo necesario y en un mismo
 el bestuario y todo lo demas. que tubiere necesidad. de Reparos. y lo que
 costare Juan Baup, ^{ta} saxaur, mayordomo de propios. lo pague. por sus
 cedula s. que con ellas se le dara Recado. En forma

